



**HONORABLES VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE BAHIA DE
BANDERAS NAYARIT (IMPLAN)
P R E S E N T E**

El suscrito Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en ejercicio de las facultades concedidas por lo dispuesto en el artículo 36 frac VIII del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, someto a la consideración de los Honorables miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, la propuesta de **DESAGREGACION Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE BAHIA DE BANDERAS NAYARIT (IMPLAN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, en base a las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en décimo transitorio del decreto de creación del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, el Director General, realizará las gestiones para la asignación de las participaciones municipales que le corresponden, así como, gestionar recursos públicos, en todos los ámbitos de gobierno y privados tanto nacionales como internacionales, para logra los fines del IMPLAN;

Mismo que será turnado al área de Tesorería del H. X Ayuntamiento como proyecto, para su consideración dentro del presupuesto de egresos del Municipio, en el cual se propone, asignar a la unidad presupuestal denominada IMPLAN, un subsidio global; por la cantidad de **\$15,000,000.00** (quince millones de pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2019.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, frac. VIII del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit., se hace necesario, que esta Junta de Gobierno, analice y en su caso; apruebe la desagregación del presupuesto de egresos 2019 del IMPLAN; así como los lineamientos básicos para su ejercicio, propuesta en la que agrupa en forma ordenada, en títulos y capítulos congruentes en materia de homologación contable y presupuestal, en consecuencia de lo expuesto, el gasto público del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2019, se clasifica de forma administrativa, funcional, programática, económica y por objeto de gasto, estableciendo quién y cuánto gasta; por programas, asignándole a cada uno de los programas prioritarios que se atenderán en dicho Ejercicio Fiscal el recurso necesario y por objeto del gasto estableciendo la clasificación económica del mismo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JAL', 'R', 'D', 'C', 'H', 'NGIL', and others.]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Junta de Gobierno, la:

DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE TENDRA QUE SUJETARSE EN SU EJERCICIO Y APLICACIÓN.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN
CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación, de Bahía de Banderas, Nayarit, para el año 2019, se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 115 fracción IV cuarto párrafo y V. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestaria, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Las Normas que para el efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente presupuesto se entiende por:

IMPLAN.- Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit.

Artículo 3. La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del IMPLAN, corresponde al Director General y a la Contraloría Municipal, en su carácter de órgano de control interno y a la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit.

Artículo 4. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el IMPLAN, durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para constituir las reservas financieras necesarias, así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 5. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos cuyo importe sea hasta por la cantidad de \$11,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrán ser cubiertas mediante el fondo fijo asignado a la Subdirección Administrativa, con pago en efectivo, cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes fiscales respectivos, recibo oficial, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos, sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras operativa.

La asignación del fondo fijo será de acuerdo con las necesidades operacionales del IMPLAN.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 6. El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio 2019 se realiza por Clasificador por Objeto de Gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$15,000,000 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) que corresponde al total de los ingresos proyectados en este ejercicio fiscal, cantidad asignada como subsidio Municipal, para consideración dentro del Presupuesto de egresos municipal para su posterior presentación, análisis y en su caso aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2019.

Artículo 7. El gasto total se orientará a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019:

I CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 (CIFRAS EN PESOS)	
AREA	IMPORTE
I DIRECCION	1,480,584.03
II ADMINISTRATIVA	4,473,627.65
III PLANEACIÓN MUNICIPAL ESTRATEGICA DEMOCRATICA INTEGRAL	9,045,788.32
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019	15,000,000.00

I CLASIFICADOR GEOGRAFICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 (CIFRAS EN PESOS)	
REGION	IMPORTE
I Costa	-
II Sierra	-
III Valles	-
IV Alcance Municipal	15,000,000.00
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019	15,000,000.00

II

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
(CIFRAS EN PESOS)

SERVICIOS PERSONALES**\$9,942,149.63**

11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,224,920.40
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONES Y ESPECIALES	4,402,263.04
14000	SEGURIDAD SOCIAL	1,152,934.60
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	162,031.59
16000	PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00

MATERIALES Y SUMINISTROS**\$588,844.44**

21100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	215,442.40
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,579.64
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	169,394.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	3,800.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADICTIVOS	102,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	84,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,628.40

SERVICIOS GENERALES**\$3,121,674.53**

31000	SERVICIOS BASICOS	164,366.08
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	56,880.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,074,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	77,822.45
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	70,192.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	390,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	75,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	153,414.00

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**\$0.00**

44000	AYUDAS SOCIALES	0.00
43000	SUBSIDIO A LA PRODUCCION	0.00

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**\$1,347,331.40**

51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	791,841.29
52000	CAMARAS FOTOGRAFIAS Y DE VIDEO	69,499.98
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	208,010.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	99,875.52
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	178,104.61

INVERSION PUBLICA**\$0.00**

61000	OBRAS PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	0.00
62000	OBRAS PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00

DEUDA PUBLICA**\$0.00**

99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (A DEFAS)	0.00
-------	---	------

PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019**\$15,000,000.00**

III

**CLASIFICACION FUNCIONAL
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**
(Cifras en Pesos)

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
1	FUNCIONES DE GOBIERNO	15,000,000.00
	Legislación	0.00
	Justicia	0.00
	Coordinación Política de Gobierno	15,000,000.00
	Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
	Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
	Otros Servicios Generales	0.00
2	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	0.00
	Protección ambiental	0.00
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00
	Recreación, Culturas y otras manifestaciones sociales	0.00
3	FUNCIONES DE DESARROLLO ECONOMICO	0.00
	Asuntos Economicos, Comerciales y Laborales	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total del Presupuesto de Egresos		15,000,000.00

IV

**CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**
(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
GASTO PROGRAMABLE			
1	GASTO CORRIENTE		\$13,652,668.60
	Servicios Personales	\$9,942,149.63	
	Materiales y Suministros	\$588,844.44	
	Servicios Generales	\$3,121,674.53	
	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$0.00	
2	Gasto de Capital		\$1,347,331.40
	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$1,347,331.40	
	Inversión Pública y Acciones Sociales	\$0.00	
	Servicios Generales	0.00	
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		\$0.00
	Deuda Pública	\$0.00	
PRESUPUESTO TOTAL			\$15,000,000.00

V

**CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL EJERCICIO DEL 2019**

CLAVE	DESCRIPCION	PROYECTO	PROGRAMA	TOTAL
EJE 2	JUNTOS POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE			1,550,000.00
01	Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Obras Publicas, Servicios Públicos y Oromapas.		1,550,000.00	
001	Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Fase #2	1,000,000.00		
002	Actualización del Plan Integral de Desarrollo Municipal Bahía 40 Fase #1	400,000.00		
003	Actualización del Atlas de Riesgo	150,000.00		
EJE 05	JUNTOS POR LA GOBERNANZA INCLUYENTE Y DE RESULTADOS			13,450,000.00
02	Planeación Estratégica		13,200,000.00	
004	Consolidación del IMPLAN	11,638,668.60		
005	Implementación de los Procesos Administrativos y Financieros	392,104.61		
006	Equipamiento del IMPLAN	1,169,226.79		
03	Gobierno, Tesorería, Contraloría, Planeación Estratégica, Transparencia y Rendición de Cuentas		250,000.00	
007	Formulación del Ordenamiento Ecológico Territorial	150,000.00		
008	Proyecto de Regularización del Patrimonio Inmobiliario Municipal	50,000.00		
009	Implementación del Sistema de Información Geográfica Municipal fase #1	50,000.00		
	Presupuesto Total	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00

2014

Rubio

CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
	DIRECCION GENERAL	15,000,000
10000	SERVICIOS PERSONALES	9,942,149.63
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	588,844.44
30000	SERVICIOS GENERALES	3,121,674.53
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,347,331.40
60000	INVERSION PUBLICA	0.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	9,942,149.63
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	0.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	4,224,920.40
11306	AJUSTE DE CALENDARIO	0.00
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS A SIMILABLES A SALARIOS	0.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
12204	SUELDO DE PERSONAL DE LISTA DE RAYA	0.00
12207	AJUSTE DE CALENDARIO	0.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	0.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	105,209.55
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	841,676.43
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	3,455,377.05
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
13403	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	669,090.65
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	245,505.48
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	238,338.47
14401	SEGURO DE VIDA	0.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	64,812.64
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	97,218.96
15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	0.00
17102	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD	0.00
17104	OTROS ESTÍMULOS CONTRACTUALES	0.00

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

30000	SERVICIOS GENERALES	3,121,674.53
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	125,500.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	20,866.08
31501	TELEFONÍA CELULAR	18,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	56,880.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	106,000.00
33101	ASESORIA A SOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	0.00
33102	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	1,800,000.00
33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	0.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	108,000.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	60,000.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	17,822.45
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	60,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,692.00
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,500.00
35801	SERVICIOS DE LA VANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	48,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
36601	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	60,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	120,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	42,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	102,000.00
37601	VIA TICOS EN EL EXTRAJERO	0.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	126,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00
38301	CONGRESO Y CONVENCIONES	75,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	41,200.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION	32,214.00
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	80,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	0.00

2611

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,347,331.40
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	120,843.27
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	568,952.22
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	65,790.00
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	-
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	6,550.80
51904	OTROS EQUIPOS DE PINTURA Y DIBUJO	0.00
51906	OTROS EQUIPOS DE CARÁCTER COMERCIAL	0.00
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	29,705.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	208,010.00
52301	CÁMARA S FOTOGRAFÍCAS Y DE VIDEO	69,499.98
56301	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	65,844.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	34,031.52
59101	SOFTWARE	178,104.61

60000	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
62202	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	0.00

Artículo 8. Se faculta al Director General; para promover programas y proyectos de inversión en programas de planeación del desarrollo municipal de largo plazo relacionado con el desarrollo urbano, económico y social del municipio debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo 9. Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el siguiente orden:

1. Servicios personales;
2. Materiales y suministros;
3. Equipamiento; y
4. Las demás asignaciones del presupuesto.

Artículo 10. Los montos máximos, las reglas y procedimientos para la adquisición directa de bienes y contratación de servicios que requiera el IMPLAN y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres oferentes y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, se apegarán a los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, a los montos determinados mediante decreto emitido por el H. Congreso Local del Estado de Nayarit, así como el Reglamento de adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del IMPLAN, aprobado por la Junta de Gobierno.

El pago de estas adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including "JGIL", "Cuep", "Rho", and others.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 11. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del 2019, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse “economías” presupuestales.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Artículo 12. El registro contable de las erogaciones aprobadas en este Presupuesto de Egresos será en términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable y atendiendo las disposiciones aplicables de los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, para el presente Presupuesto se adopta el Clasificador por Objeto del Gasto emitido y publicado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, para efecto de dar cumplimiento a la obligación respectiva.

Artículo 13. Los titulares de las Subdirecciones vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se apegue a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que emita la Dirección General procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia, a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 14. La Subdirección Administrativa será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y a las normas contenidas en el presente presupuesto.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada la Junta de Gobierno para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que el total de incrementos en las partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase las asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos “excepcionalmente” a otras partidas solamente cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías definitivas en dicho apartado del gasto.

Artículo 15. Con la finalidad de privilegiar el gasto de proyectos de desarrollo municipal sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática los capítulos proyectos y programas del presente decreto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados, así como a los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado y la Federación para transferir al IMPLAN recursos Estatales y/o Federales para programas del mismo carácter.

Artículo 16. Las distintas áreas del IMPLAN deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los indicadores de desempeño que se señalen.

CAPÍTULO II
De los servicios personales

Artículo 17. Los recursos previstos en los presupuestos de la Dirección General y las distintas Subdirecciones en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas incorporadas como Anexo No. 1 a este presupuesto.

Artículo 18. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Los contratos por tiempo determinado podrán ser hasta el término máximo de 180 días calendario.

Artículo 19. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Dirección y Subdirecciones, se detallan en el Anexo No. 2 de este Presupuesto.

Artículo 20. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

Dado que el Ayuntamiento ha determinado que la nómina del personal comisionado al IMPLAN en el 2018, deberá ser cubierta por el organismo en el 2019 y en virtud de que es un organismo de nueva creación, que, en el 2018, se contrato una plantilla reducida, y para el ejercicio 2019, a efecto de cumplir sus fines y atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, se aprueba el incremento en el capítulo de servicios personales.

CAPITULO III
De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 21. El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 22. El registro de las etapas del presupuesto del IMPLAN se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuestado devengado, presupuesto ejercido y presupuesto pagado.

Artículo 23. A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las áreas, reportar a la Subdirección Administrativa a más tardar los primeros diez días posteriores al mes de que se trate toda la información relacionada con contratos pedidos por adquisición de bienes y/o servicios, contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma, aportaciones a programas y convenios, y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos y de esta forma permitir contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Durante el mes de diciembre los titulares de las áreas del IMPLAN entregarán con oportunidad y bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada, dentro de las primeras dos semanas del mes, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

Artículo 24. Excepcionalmente cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán de manera simultánea de conformidad a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable

2611

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large scribble on the left and several distinct signatures on the right.]

**TÍTULO TERCERO
DE LA VIGILANCIA**

CAPÍTULO UNICO

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

Artículo 25. Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto, hasta en tanto la disponibilidad presupuestal permita la autorización por la Junta de Gobierno la conformación del órgano de control interno.

Artículo 26. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del IMPLAN para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 27. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Anexo 1 Balance de plazas para el ejercicio fiscal del 2019.

Anexo 2 Nivel de percepciones de los servidores públicos del implan para el ejercicio fiscal 2019.

Anexo 3 Tabulador del personal de confianza.

Anexo 4 Programa operativo anual.

Anexo 5 Matriz de indicador.

Anexo 1 BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019

RAMO	PLAZAS			
	DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA
I DIRECCION GENERAL:				
Director General	0	1	0	1
II SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:				
Subdirector Administrativo	0	1	0	1
Jefe de Administración	0	1	0	1
Contador	0	1	0	1
Informática	0	1	0	1
Jurídico	0	1	0	1
Titular de la Unidad de Transparencia	0	1	0	1
Auxiliar de Sistemas	0	1	0	1
Recepcionista	0	1	0	1

2018

III PLANEACIÓN MUNICIPAL ESTRATEGICA DEMOCRATICA INTEGRAL:

Subdirector del Sistema Municipal de Planeación Estratégica, Democrática Integral	0	1	0	1
Coordinador de Ordenamiento Territorial Municipal	0	1	0	1
Hidrólogo	0	1	0	1
Topógrafo	0	1	0	1
Proyectista	0	1	0	1
Geógrafo	0	2	0	2
Planificador Estratégico	0	1	0	1
Estadista	0	1	0	1
Biólogo	0	1	0	1
Urbanista	0	1	0	1
Economista	0	1	0	1
Ambientalista	0	1	0	1
Coordinador del Sistema de Información Geográfica y Estadística Municipal	0	1	0	1
Auxiliar Administrativo	0	1	0	1
Coordinador del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño	0	1	0	1
Analista	0	1	0	1
Auxiliar Administrativo	0	2	0	2
TOTAL FUNCIONARIOS	0	28	0	28

Anexo 2 NIVEL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL IMPLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

NIVEL	CATEGORIA	PUESTO
1	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL
2	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
2	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, DEMOCRÁTICA INTEGRAL
3	COORDINADOR	COORDINADOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL
3	COORDINADOR	COORDINADOR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA MUNICIPAL
3	COORDINADOR	COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
4	JEFE DE AREA	JEFE DE ADMINISTRACIÓN
4	JEFE DE AREA	ANALISTA
5	ESPECIALISTA	CONTADOR
5	ESPECIALISTA	JURIDICO

2611

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

5	ESPECIALISTA	INFORMÁTICA
5	ESPECIALISTA	HIDRÓLOGO
5	ESPECIALISTA	TOPÓGRAFO
5	ESPECIALISTA	PROYECTISTA
5	ESPECIALISTA	GEÓGRAFO
5	ESPECIALISTA	GEÓGRAFO (SIG)
5	ESPECIALISTA	PLANIFICADOR ESTRATÉGICO
5	ESPECIALISTA	ESTADISTA
5	ESPECIALISTA	BIÓLOGO
5	ESPECIALISTA	URBANISTA
5	ESPECIALISTA	ECONOMISTA
5	ESPECIALISTA	AMBIENTALISTA
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE SISTEMAS
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECEPCIONISTA
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo 3 TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA

TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA						
NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR GENERAL	43,001.37	25,750.00	32,033.00	68,751.37	75,034.37
2	SUBDIRECTOR	23,004.02	7,725.00	15,450.00	30,729.02	38,454.02
3	COORDINADOR	18,403.01	2,575.00	10,300.00	20,978.01	28,703.01
4	JEFE DE AREA	13,304.51	1,545.00	10,300.00	14,849.51	23,604.51
5	ESPECIALISTA	10,352.53	1,545.00	10,300.00	11,897.53	20,652.53
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,725.00	1,030.00	6,180.00	8,755.00	13,905.00

Anexo 4 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, frac I y IV, del presupuesto de Egresos para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Correspondiente al ejercicio fiscal del 2019, aprobado por el H. cabildo en primera sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre 2018, numero de oficio PM679-12-18. Se anexan a continuación las MIR derivadas de los POAS establecidos.



Programa Operativo Anual 2019

Fecha de Creación: 07 / Dec / 2018

Dirección: Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas
Director: Beatriz Eugenia Martínez Sánchez

PDM = Plan de Desarrollo Municipal, ADM = Agenda para el Desarrollo Municipal, A2030 = Agenda 2030, P.P = Programa Presupuestario

Area o Proyecto Específico: Dirección General									
Objetivo del Área o Proyecto Específico: Fortalecer y dar carácter institucional al proceso de planeación participativa estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo del Municipio de Bahía de Banderas									
Estrategia	Línea	Actividad	U.M.	Meta Anual	1° Tr	2° Tr	3° Tr	4° Tr	Responsable
					P	P	P	P	
PMD. 5.1.9	5.1.9.2	Reuniones con el consejo ciudadano	Acción	2.00	1.00	0.00	1.00	0.00	Directora
PMD. 3.1.2 PMD. 5.1.9	3.1.3.6 5.1.9.2	Reuniones con el consejo técnico	Acción	2.00	1.00	0.00	1.00	0.00	Directora
PMD. 5.1.4	5.1.4.2	Reuniones de participación social	Reunión	20.00	6.00	6.00	5.00	3.00	Directora
PMD. 2.1.1	2.1.1.1	Actualización del plan integral de desarrollo municipal bahía 40. Fase 1	Documento	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	Directora
PMD. 2.1.2 PMD. 5.1.6	2.1.2.13 5.1.6.1	Análisis de programas para gestión de recursos federales, para el IMPLAN y dependencias municipales	Documento	3.00	1.00	1.00	1.00	0.00	Directora
PMD. 5.1.9	5.1.9.3	Coordinar los trabajos del COPLADEMUN	Documento	4.00	0.00	1.00	1.00	2.00	Directora
PMD. 5.1	5.1.1.3	Actualización de reglamentos internos de A.P.M	Documento	4.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Directora
PMD. 5.1.6	5.1.6.8	Proyecto de regularización del patrimonio inmobiliario municipal	Documento	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	Juridico
PMD. 5.1	5.1.1.3	Elaboración del proyecto de armonización legislativa	Documento	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	Juridico
Pp-P020	3	Asesorías y orientaciones a la estructura municipal	No. de asesorías	120.00	30.00	30.00	30.00	30.00	Directora

Area o Proyecto Específico: Subdirección Administrativa									
Objetivo del Área o Proyecto Específico: Coordinar los recursos (humanos, financieros y técnico)									
Estrategia	Línea	Actividad	U.M.	Meta Anual	1° Tr	2° Tr	3° Tr	4° Tr	Responsable
					P	P	P	P	
PMD. 5.1.9	5.1.9.2	Reuniones de la junta de Gobierno	Acción	4.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Subdirector
PMD. 5.1.9	5.1.9.4	Implementación del programa bahía digital	Acción	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	Subdirector

Area o Proyecto Específico: Planeación Estratégica, Democrática Integral

Handwritten signatures and marks: JGIL, blue scribbles, blue ink signatures, IMPLAN logo, and other handwritten notes.

Objetivo del Área o Proyecto Específico: Coordinar las actividades relacionadas con la sustentabilidad del territorio del municipio									
Estrategia	Línea	Actividad	U.M.	Meta Anual	1° Tr	2° Tr	3° Tr	4° Tr	Responsable
					P	P	P	P	
PMD. 2.1.1 PMD. 2.1.2	2.1.1.8 2.1.2.2	Actualización del plan municipal de desarrollo urbano. Fase 2	Documento	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	Coordinador SPOT
PMD. 5.1	5.1.1.3	Elaboración del proyecto de declaratoria destino accesos al mar	Documento	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	Coordinador SPOT
PMD. 2.1.2	2.1.2.1	Formulación del ordenamiento ecológico territorial del municipio	Documento	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	Coordinador SPOT
PMD. 5.1.5	5.1.5.5	Implementación del sistema de información geográfica municipal. Fase 1	Documento	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	Coordinador SPOT
PMD. 5.1.6	5.1.6.1	Integración de expedientes técnicos ZOFEMAT	Documento	6.00	0.00	6.00	0.00	0.00	Coordinador SPOT
ADM. A.1.1	A.1.1.3	Elaboración de diagnóstico de desarrollo urbano	Documento	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	Coordinador SPOT
ADM. A.1.1	A.1.1.1	Elaboración del marco normativo de planeación urbana	Documento	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	Coordinador SPOT
ADM. A.1.1	A.1.1.4	Capacitación en temas de planeación urbana	Curso	2.00	1.00	1.00	0.00	0.00	Coordinador SPOT
ADM. A.1.1	A.1.1.7	Generar convenios en temas de planeación urbana	Documento	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	Coordinador SPOT
PMD. 1.3.3	1.3.3.2	Participar en la actualización del atlas de riesgo	Documento	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	Coordinador SPOT

Área o Proyecto Específico: Evaluación del Desempeño									
Objetivo del Área o Proyecto Específico: Diseñar y operar los métodos y sistemas de indicadores de evaluación del desempeño de la administración Pública municipal, mediante la organización y priorización de los objetivos estratégicos de la administración pública municipal de conformidad con los lineamientos acordados por el Presidente Municipal									
Estrategia	Línea	Actividad	U.M.	Meta Anual	1° Tr	2° Tr	3° Tr	4° Tr	Responsable
					P	P	P	P	
PMD. 5.1.8	5.1.8.9.	Implementación del sistema electrónico de evaluación del desempeño	Módulos operando	3.00	2.00	1.00	0.00	0.00	Coordinador SED
PMD. 5.1.5	5.1.5.4	II Informe de gobierno municipal	Documento	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	Coordinador SED
PMD. 5.1.2 PMD. 5.1.8 ADM. C.1.1	5.1.2.2 5.1.8.9. C.1.1.2	Generar informes de seguimiento de objetivos y metas en todas las áreas de la administración pública y en la ADM	Documento	4.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Coordinador SED
Pp-P020	1	Evaluación al plan de desarrollo municipal	Informe	4.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Coordinador SED
Pp-P020	2	Implementación y seguimiento de indicadores municipales	No. de Indicadores	121.00	0.00	0.00	0.00	121.00	Coordinador SED
PMD. 5.1.6 PMD. 5.1.6	5.1.6.2 5.1.6.6	Elaboración de programas presupuestarios, proyectos de áreas, presupuesto y POA para su entrega en	Documento	3.00	1.00	1.00	1.00	0.00	Coordinador SED
Pp-P020	4	tiempo y forma (PBR metodología)							




Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom half of the page, including a large signature on the left, several initials in the center, and a signature on the right. A large handwritten '0' is visible on the right side of the table area.

Anexo 5 MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Objetivo del Programa: Contribuir al seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo

Dependencia: IMPLAN

Eje del PMD: V. Juntos por la Gobernanza

Objetivo del PMD: 5.1 Consolidar una gestión pública municipal ordenada

Programa Presupuestario:
Pp-P020 Juntos construimos el futuro

Estrategias / Programas del plan:

5.1.8 Observatorio Ciudadano

5.1.9 Juntos Construyendo el Futuro

Lineas de Acción:

1.3.3.2, 5.1.1.3, 5.1.2.2, 5.1.4.2, 5.1.6.2, 5.1.6.3, 5.1.6.6, 5.1.9.3, 5.1.9.4

Matriz de Indicadores (MIR)									
Nivel	Objetivo o Resumen Narrativo	INDICADORES				Linea Base	Meta 2019	Supuestos	Medios de Verificación
		Dimensión	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo				
FIN	Contribuir a mejorar los procesos de planeación, presupuestación y evaluación, mediante las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal.	Eficacia	Porcentaje de evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal.	(Evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal efectuadas en el año / Evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal programadas)* 100	Anual Estratégico	3/4 75%	4/4 100%	N/A	Informe de resultados
PROPÓSITO	El proyecto PBR presenta los indicadores estratégicos y de gestión para su revisión y redirección.	Eficacia	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión.	(Número de indicadores estratégicos y de gestión implementados en año actual/ Número de indicadores estratégicos y de gestión implementados en el año anterior)- 1)* 100	Anual Estratégico	2018/44	121 indicadores 275%	Tesorería integra la información del monitoreo con la asignación presupuestaria.	Reporte de proyectos presupuestados
COMPONENTE	Orientaciones y asesorías en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.	Eficacia	Porcentaje de orientaciones y asesorías brindados a la estructura municipal.	(Número de orientaciones y asesorías otorgadas /Número de orientaciones y asesorías programadas)* 100	Trimestral Gestión	850	360/360 100%	Las áreas de planeación brindan asesoría a la estructura administrativa municipal sobre el Sistema de Evaluación de Desempeño.	Registros Administrativos
ACTIVIDAD	Fomulación del presupuesto con base en resultados.	Eficacia	Porcentaje del cumplimiento en la metodología PbRM (Programas presupuestarios, Proyectos y presupuestos de áreas, Poas)	(Formatos el PbRM entregados en tiempo y forma / Total de formatos del PbRM requisitados)* 100	Anual Gestión	0%	3/3 100%	Se cumple con las disposiciones aplicables a PbR para los Municipios del Estado de Nayarit.	Reportes

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2019.

SEGUNDO. El ejercicio del gasto iniciará a partir de la fecha de aprobación de la Junta de Gobierno y se distribuirá el monto anual asignado por el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, a partir de esa fecha, hasta el 31 de diciembre del 2019.

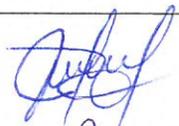
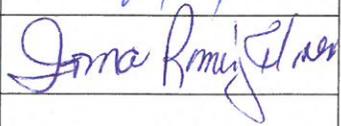
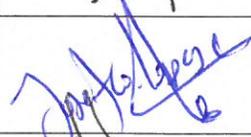
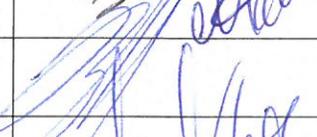
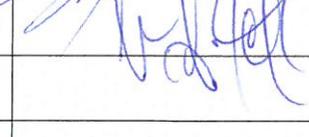
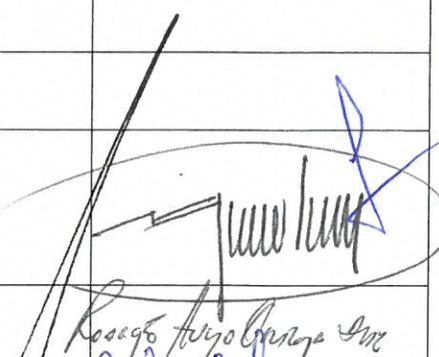
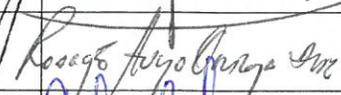
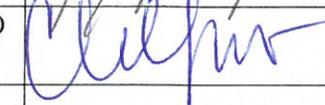
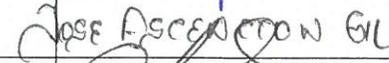
DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la **Desagregación del Presupuesto de Egresos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT (IMPLAN)**, autorizado por el H. Cabildo Municipal para el ejercicio fiscal 2019, así como los lineamientos a los que tendrá que sujetarse para su ejercicio y aplicación.

SEGUNDO: Publíquese en Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas Nayarit, a los 10 días del mes de enero del año 2019 (dos mil diecinueve).

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE BAHIA DE BANDERAS	
SINDICO IRMA RAMIREZ FLORES	VOCAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN	
REGIDOR ERIC FABIAN MEDINA MARTINEZ	VOCAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
REGIDOR JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS	VOCAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
REGIDOR JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA	VOCAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	
REGIDORA JUANA HAIDE SALDAÑA VARELA	VOCAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
REGIDORA MARGARITA RAMIREZ PARRA	VOCAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA	
BEATRIZ EUGENIA MARTÍNEZ SANCHEZ	DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN	
RAÚL SANTOS CADENA	VOCAL CIUDADANO	
JORGE LUENGAS VIVAR	VOCAL CIUDADANO	
MARCO ANTONIO RAMÍREZ CAMARERO	VOCAL CIUDADANO	
WILEBALDO SANTANA HERNANDEZ	VOCAL CIUDADANO	
MATIAS VERDIN HERAS	TITULAR DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	
RODOLFO HUGO ORTEGA DIAZ	TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS	
CLAUDIA GUZMÁN VIDAL	TITULAR DE LA DIRECCION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	
JOSÉ ASENCIÓN GIL CALLEJA	TITULAR DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS	
JUAN FRANCISCO OCONNOR	TITULAR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	